

**MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS CRITERIOS PUNTUACIÓN
AUTOMÁTICA**

“CONTRATO MIXTO PARA LA “ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FESTEJOS Y EVENTOS TAURINOS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE 2024 EN BOADILLA DEL MONTE”

Índice

Contenido

1.- <i>Definición del objeto del contrato (art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante LCSP):</i>	3
2.- <i>Órganos administrativos:</i>	3
3.- <i>Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.</i>	3
4.- <i>Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP):</i>	3
5.- <i>Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (art. 102 LCSP):</i>	4
6.- <i>Revisión de precios (art. 103 LCSP):</i>	5
7.- <i>Régimen de pagos (art. 198 LCSP):</i>	5
8.- <i>Plazo de ejecución y lugar de ejecución (art. 29 LCSP):</i>	5
9.- <i>Programa de trabajo.</i>	6
10.- <i>Procedimiento y criterios de adjudicación (131 LCSP):</i>	6
11.- <i>Solvencia económica, financiera y técnica (art. 74 a 77 LCSP):</i>	6
12.- <i>Concreción de las Condiciones de Solvencia (Art. 76 LCSP):</i>	7
13.- <i>Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato (art.65.2 LCSP):</i>	8
14.- <i>Garantía provisional. (art. 106 de la LCSP):</i>	8
15.- <i>Garantía definitiva (arts.107 y 108 LCSP):</i>	8
16.- <i>Garantía complementaria. (art. 107.2 de la LCSP):</i>	8
17.- <i>Pólizas de seguros.</i>	8
18.- <i>Forma de las proposiciones: (art. 140 de la LCSP)</i>	9
19.- <i>Criterios de adjudicación (arts. 145 a 148 LCSP):</i>	9
20.- <i>Ofertas anormalmente bajas. (art. 149 LCSP)</i>	10
21.- <i>Admisibilidad de variantes. (art. 142 LCSP):</i>	10
22.- <i>Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.</i>	10
23.- <i>Órgano de Valoración de criterios subjetivos. (art. 146.2 a) LCSP):</i>	11
24.- <i>Condiciones especiales de ejecución. (art. 202 LCSP)</i>	11
25.- <i>Ejecución del contrato. (art. 75.4 LCSP):</i>	11
26.- <i>Subcontratación (art. 215 LCSP):</i>	11
27.- <i>Cesión del contrato. (art. 214 LCSP)</i>	11
28.- <i>Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (arts. 203 a 207 LCSP):</i>	12
29.- <i>Suspensión. (art. 208 LCSP)</i>	12
30.- <i>Penalidades (arts. 192 a 195 LCSP):</i>	13
31.- <i>Causas de resolución del contrato. (art. 211 LCSP):</i>	14

HASH DEL CERTIFICADO:
90BE4E4F57CE01FB1648EDC8397081EB70551C
7C377048ED32BB4465A8998CE0F021BE04162AC3

HORA DE FIRMA:
13:39:57
20:37:52

FECHA Y
19/03/2024
17/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. ARQUITECTO TÉCNICO
CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL MONTE Y ZONAS VERDES Y FESTEJOS

NOMBRE:
FERNANDO LOPEZ GILUST
PURIFICACION PIZARRO CABRERA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://ca.rpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC29CD6045F3384574886



32.- Plazo de garantía y devolución de garantía. (art. 210 y 111.5 LCSP)..... 14

33.- Deber de confidencialidad. (art. 133.2 LCSP):..... 14

34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (art. 138 LCSP):..... 14

35.- Perfil del Contratante 15

HASH DEL CERTIFICADO:
9C8EE4E3F7CE01FB1648EDC3C970B4EB70C517C
7C377048ED32B94465A8999CE0F021BE04162AC3

HORA DE FIRMA:
13:39:57
20:37:52

FECHA Y
15/03/2024
17/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. ARQUITECTO TECNICO
CONCEJAL-DELEGADA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL MONTE Y ZONAS VERDES Y FESTEJOS

NOMBRE:
FERNANDO LOPEZ GILUST
PURIFICACION PIZARRO CABRERA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC29CD6045F3384574886



1.- Definición del objeto del contrato (art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante LCSP):

El objeto del contrato mixto es la Organización y ejecución de los Festejos y Eventos Taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario de 2024, los días 28 de septiembre, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2024, incluido la plaza de toros portátil en Boadilla del Monte, su montaje y desmontaje y la certificación del montaje de la misma y del vallado para los encierros.

Código/s CPV: 92000000-6 (Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos)

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: Dada la necesaria coordinación de las distintas obligaciones objeto de contratación es necesario para el correcto desarrollo del servicio la adjudicación a un único empresario.

Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Para el caso en que venga impuesta por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO APLICA

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4a LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Servicio de entretenimiento para animar las fiestas taurinas en las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario 2024, incluido la plaza de toros portátil en Boadilla del Monte, su montaje y desmontaje y la certificación del montaje de la misma y del vallado para los encierros.

Queda excluida de las necesidades de este contrato la infraestructura necesaria para el servicio del traslado, montaje y desmontaje del vallado para los encierros.

Insuficiencia de medios propios: el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos, materiales ni humanos necesarios para llevar a cabo esta labor y no atiende a una necesidad de carácter permanente.

Contrato complementario de obras/suministro: NO

2.- Órganos administrativos:

Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

Dirección postal: calle Juan Carlos I, 42 Boadilla del Monte (Madrid) 28660

Oficina contable: LA0011531
Órgano gestor: L01280225
Unidad tramitadora: GE0014596

(En la presentación de la factura, el contratista habrá de consignar los códigos DIR-3 anteriormente relacionados).

Destinatario del objeto del contrato: Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

La unidad encargada es la concejalía de Festejos.

4.- Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP):

Valor estimado: 246.000,00 € IVA excluido.

HASH DEL CERTIFICADO:
90BE8E8F57CE01FB1646EDC837081EB70517C
7C377046ED32BB4465A8999CE0F021BE04162AC3

HORA DE FIRMA:
13:39:57
20/03/2024

FECHA Y
19/03/2024
17/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. ACQUITADO TECNICO
CONCEJAL-DELEGADA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL MONTE Y ZONAS VERDES Y FESTEJOS

NOMBRE:
FERNANDO LOPEZ OLUST
PURIFICACION PIZARRO CABRERA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://ca.pretaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC29CD045F3384574886

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Por la organización y ejecución de los Festejos y Eventos Taurinos a celebrar con motivo de las fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario de 2024, organización de encierros, montaje de la plaza portátil de toros, y la previsible recaudación máxima obtenida por el adjudicatario por la venta de entradas de los festejos taurinos (sin tener en cuenta las invitaciones), y posible prórroga.

PREVISION INGRESOS	Novillada sin picadores (1000 entradas x 10 € + 1000 entradas x 5€)	15.000 €	15.000
	Concurso Recortes	8.000 €	8.000

Sujeto a regulación armonizada: NO.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (art. 102 LCSP):

Tipo de presupuesto:

Presupuesto tipo de licitación (IVA excluido) por la totalidad del contrato inicial (Festejos taurinos de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario 2024, así como de la plaza portátil de toros y certificación del montaje de la misma y del vallado para los encierros): 100.000,00 €

IVA: 21.000,00 € (Tipo: 21 %)

Presupuesto base de licitación: 121.000,00 €, IVA incluido.

	Concepto	Presupuesto	Subtotal
Costes Directos	<i>Honorarios actores principales</i>	12.000 €	
	<i>Premio recortadores</i>	7.300 €	
	<i>Animales, ganadería</i>	35.150 €	
	<i>Infraestructura (plaza de toros,)</i>	14.284 €	
Costes indirectos	<i>Costes personal montaje, transportes, auxiliar</i>	3.000 €	
	<i>Costes ambulancias, medico, veterinario, seguros, plan de comunicación, etc</i>	12.299,61 €	
	Subtotal costes		84.033,61 €
	Gastos Generales 13%	10.924,37 €	
	Beneficio Industrial 6%	5.042,02 €	
			100.000
	IVA 21%	21.000 €	
	Total		121.000

Para el caso de prórroga, se percibirá por los festejos y eventos taurinos de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario 2025, organización de encierros, así como de la plaza portátil de toros, el mismo precio ofertado para los Festejos y eventos taurinos de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario 2024, así como de la plaza portátil de toros.

Cofinanciación: NO Ayuntamiento de Boadilla del Monte: 100 % Otros Entes: 0 %

Añualidad	Importe sin prórroga (IVA incluido)	Importe con prórroga (IVA incluido)
2024	121.000 €	
2025		121.000 €

Añualidad corriente:

Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
338	22736	121.000 €

Sistema de determinación del presupuesto: A tanto alzado, según presupuestos de eventos similares organizados años anteriores.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO.

6.- Revisión de precios (art. 103 LCSP):

Procede: NO

7.- Régimen de pagos (art. 198 LCSP).

- Un pago:
Al finalizar las Fiestas de Virgen del Rosario 2024: 100 % del precio de adjudicación.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

Para el caso de prórroga, se hará un pago:
 - Al finalizar las Fiestas de Virgen del Rosario 2025: 100 % del precio de adjudicación.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución (art. 29 LCSP):

La ejecución del contrato será los días 28 de septiembre, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2024 para la Organización y ejecución de los Festejos y Eventos Taurinos a celebrar con motivo de las fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario de 2024, incluido suministro en alquiler, montaje y desmontaje de una plaza portátil de toros y certificación del montaje del vallado y de la plaza de toros portátil de los encierros en Boadilla del Monte.

Procede la prórroga del contrato: Sí

En el caso de que haya prórroga:

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se podrá prorrogar por otro ejercicio: Organización y ejecución de los Festejos y Eventos Taurinos a celebrar con motivo de las fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario de 2025, incluido suministro en alquiler, montaje y desmontaje de una plaza portátil de toros y certificación del montaje del vallado y de la plaza de toros portátil de los encierros en Boadilla del Monte, a celebrar en las fechas que determine la Concejalía de Festejos, con el mismo número de días y características de los festejos.

Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de prórroga de este contrato para las fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario de 2025, los novilleros vendrán determinados por la participación en el Certamen "Camino a las Ventas" 2025. Si no se participase, se deberán proponer tres novilleros que tendrán que contar con la aprobación del Ayuntamiento y estar entre los 15 primeros del escalafón a la fecha. De igual modo, la ganadería a proponer deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento, debiendo respetarse la oferta del contratista que ha resultado adjudicatario conforme a los criterios de valoración, en relación al listado del Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas.

Recepciones parciales: Sí

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Lugar de ejecución: Término municipal de Boadilla del Monte.

9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí, para coordinarse con los responsables del contrato y con las concejalías organizadoras.

Momento de presentación: tras la adjudicación y, al menos, 15 días antes de comenzar el montaje.

En caso de prórroga una vez aprobada, el adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo en el plazo señalado por la Concejalía.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación (131 LCSP):

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica (art. 74 a 77 LCSP):

Los empresarios interesados en participar deberán acreditar su solvencia económica y financiera, mediante el siguiente medio:

- Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP; Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el presente contrato.

Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación será el referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En caso de que la empresa se haya constituido o hubiese indicado las actividades en un plazo inferior a los tres años regirá el principio de proporcionalidad.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o mediante certificado de la Agencia Tributaria del importe neto de la cifra de negocios. (Artículo 87.3 a).

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera deberá presentar alguno de los siguientes documentos, en los que se refleje el volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificado de la agencia tributaria del importe neto de la cifra de negocios.

Los empresarios interesados en participar deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, mediante los siguientes medios:

Artículo 90.1 de la LCSP:

a) **Relación de los servicios análogos** al objeto del contrato realizados en los años que a continuación se indican, o de la presente temporada, que incluya importe y fechas. En este sentido se deberá aportar acreditación de haber celebrado, como mínimo 9 corridas o novilladas en plazas de 1ª, 2ª o de 3ª categoría, en las temporadas 2021, 2022 y 2023.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados en los años indicados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) **Documento que acredite la profesionalidad de los empresarios y del personal de dirección de la empresa**, y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Una **declaración del material, instalaciones y equipo técnico** de que disponga el empresario para la realización del contrato, particularmente características de la plaza de toros portátil, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

A este respecto, y englobando también el anterior apartado (c), se considerarán los medios materiales y personales propuestos como una obligación esencial que debe cumplir el adjudicatario. Su incumplimiento podrá llevar a consigo la **imposición de penalidades**, de acuerdo con la legislación vigente, e incluso constituir causa de resolución del contrato.

En caso de empresas de nueva creación (aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años), la solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios (art. 90.4 de la LCSP):

- **Documento que acredite la profesionalidad de los empresarios y del personal de dirección de la empresa**, y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Una **declaración del material, instalaciones y equipo técnico** de que disponga el empresario para la realización del contrato, particularmente características de la plaza de toros portátil, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

12.- Concreción de las Condiciones de Solvencia (Art. 76 LCSP):

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: SI

Las empresas concurrentes al procedimiento deberán aportar los siguientes compromisos, según el modelo del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Declaración de que contará con los medios necesarios para la ejecución del contrato, **sin identificar a las ganaderías propuestas, que deberán identificarse en el Sobre económico.**

- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato

Estos compromisos se integrarán en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO.

13.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato (art.65.2 LCSP):

Procede: NO

14.- Garantía provisional. (art. 106 de la LCSP):

Procede: NO.

15.- Garantía definitiva (arts.107 y 108 LCSP):

Procede: SI.

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: NO.

16.- Garantía complementaria. (art. 107.2 de la LCSP):

Procede: Sí

a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato. No Procede

17.- Pólizas de seguros.

Procede: SI.

El adjudicatario suscribirá a su cargo y con antelación suficiente a la solicitud de autorización a la Comunidad de Madrid, un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidentes, para todos los actos y eventos taurinos reflejados en este pliego, de cuyas pólizas deberá facilitar copia al Ayuntamiento antes del inicio de los festejos y eventos taurinos. Los seguros deberán estar a su nombre, como organizador que es de los Festejos. En ningún caso aparecerá el Ayuntamiento de Boadilla del Monte como organizador de los festejos taurinos, ni como tomador de los seguros.

El Seguro de Responsabilidad Civil tendrá una cuantía mínima asegurada de 1.202.024,20 € por siniestro y cubrirá los daños que pudieran surgir con la instalación de la plaza de toros, del vallado, los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración de los espectáculos u otros eventos.

El Seguro de Accidentes cubrirá a los participantes, colaboradores voluntarios y demás intervinientes, y tendrá una cuantía mínima de:

a) Suelta de Reses y Trashumancia:

60.101,21 euros por muerte o invalidez y 15.025,30 euros por gastos de asistencia sanitaria y hospitalaria.

b) Encierros:

90.151,82 euros por muerte o invalidez y 15.025,30 euros por gastos de asistencia sanitaria y hospitalaria.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato, en todo caso, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

18.- Forma de las proposiciones: (art. 140 de la LCSP)

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres: uno de ellos contendrá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", y otro recogerá "la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes".

No se podrá incluir documentación distinta de la expresamente relacionada en los pliegos de condiciones para cada uno de los sobres electrónicos.

No se podrán incluir, en el sobre electrónico de la documentación administrativa, ningún dato relativo a la oferta económica o a los demás criterios de valoración de forma automática. Dicha circunstancia será motivo de inadmisión del licitador.

19.- Criterios de adjudicación (arts. 145 a 148 LCSP):

Pluralidad de criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA: (Hasta 100 puntos).

- **Valoración de la proposición económica: Se valorará con un máximo de 80 puntos**

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice; con cero puntos a la oferta tipo, y al resto, proporcionalmente según la fórmula.

$$\text{Puntuación empresa X} = \frac{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Oferta empresa X}}{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Mejor Oferta}} \times 80$$

En cualquier caso, se considerará oferta desproporcionada con relación a la oferta económica aquella que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Valoración del cartel de ganaderías de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario 2024: Se valorará con un máximo de 20 puntos.**

Para otorgar la puntuación se deberá acompañar la oferta con un compromiso o carta firmada por la ganadería propuesta.

Valoración otorgada:

Se otorgará 20 puntos si se proponen dos ganaderías de las relacionados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas.

Se otorgará 10 puntos si se propone al menos una ganadería de las relacionados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas.

Se puntúa 0 puntos si se proponen dos ganaderías que no estén en el listado Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación respecto de “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que en su caso, les imponga la normativa, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato indicados anteriormente, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Necesidad de Comité técnico de evaluación de las ofertas: NO.

20.- Ofertas anormalmente bajas. (art. 149 LCSP)

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se considerará oferta desproporcionada respecto de la oferta económica aquella que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío de la comunicación.

21.- Admisibilidad de variantes. (art. 142 LCSP)

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Procede: NO

Motivación: No existen criterios que dependen de un juicio de valor.

23.- Órgano de Valoración de criterios subjetivos. (art. 146.2 a) LCSP):

Procede: NO.

24.- Condiciones especiales de ejecución. (art. 202 LCSP)

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP) :

- De tipo medioambiental: NO.
 - De tipo social: SI. La empresa contratista está obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, a cuyo efecto habrá de presentar una declaración responsable.
 - Relacionadas con la innovación: NO.
- Otras condiciones especiales de ejecución: NO.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

25.- Ejecución del contrato. (art. 75.4 LCSP)

Exigencia de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SI, deberán ser ejecutados por el contratista los servicios relativos a la organización de los Festejos Taurinos.

26.- Subcontratación (art. 215 LCSP):

Subcontratación: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.

27.- Cesión del contrato. (art. 214 LCSP)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

SI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 LCSP:

"Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su

HASH DEL CERTIFICADO:
90BE4E45F7CE01FB1648EDC39708E870517C
7C377048ED32BB4465A8999CE0F021BE04162AC3

HORA DE FIRMA:
13:39:57
20/03/2024

FECHA Y
15/03/2024
17/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. ARQUITECTO TÉCNICO
CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL MONTE Y ZONAS VERDES Y FESTEJOS

NOMBRE:
FERNANDO LOPEZ OJUST
PURIFICACION PIZARRO CABRERA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC29CD6045F3384574886

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

30.- Penalidades (arts. 192 a 195 LCSP)

a) Por demora en la instalación de la plaza o del vallado: 3% del precio de adjudicación por cada día de retraso.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI.

Conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SI.

Conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

b.3) Por incumplimiento en cuanto a las prestaciones ofertadas que han sido criterio de adjudicación:

Procede: SI.

Conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

b.4) Por incumplimiento de la obligación relativa a recepcionar las notificaciones en un plazo máximo de 3 días en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Procede: SI. Se penalizará hasta un máximo del 5 % del precio de adjudicación.

c) Por incumplimiento de compromiso de ejecución de prestaciones definidas en el objeto del contrato:

Procede: SI.

Conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

d) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 130 LCSP:

Procede: NO.

e) Por incumplimiento de las obligaciones y condiciones especiales en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI, previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 1 % sobre la facturación.

f) Por subcontratación:

Procede: SI.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 5 % del precio (IVA excluido) del contrato.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

-Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 3 % del precio (IVA excluido) del contrato.

-Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 2 % del precio (IVA excluido) del contrato

-Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 5 % del precio (IVA excluido) del contrato.

Se aplicará la minoración del precio final por suspensión prevista en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Si existiesen sucesivos incumplimientos el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del contrato.

Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

31.- Causas de resolución del contrato. (art. 211 LCSP):

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, se le incautará la garantía, y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme al artículo 213.3 de la LCSP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 del LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Los compromisos de medios personales y materiales se integrarán en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Motivación: No se estima que concurre circunstancias especiales que justifiquen otras causas distintas de las determinadas en la LCSP.

32.- Plazo de garantía y devolución de garantía. (art. 210 y 111.5 LCSP)

Plazo de garantía: El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que coincide con la ejecución del servicio, transcurrido el cual sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Devolución de garantía: En los términos previstos en el art. 111.5 de la LCSP.

33.- Deber de confidencialidad. (art. 133.2 LCSP):

Procede: SI

Duración: Durante la ejecución del contrato.

34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (art. 138 LCSP):

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que se hubiera producido con una antelación de al menos 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación. Las respuestas a las consultas tendrán carácter vinculante.

35.- Perfil del Contratante

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte es:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3ly87KtC\(KL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMTMh0LQ80MEgOjsgO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGAJLfY/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3ly87KtC(KL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMTMh0LQ80MEgOjsgO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGAJLfY/)

*Fdo. digitalmente: Fernando López Chust Arquitecto Técnico
Conforme: Purificación Pizarro Cabrera Concejal Delegada de Festejos.*

HASH DEL CERTIFICADO:
9CBE6E4E3F7CE01FB1648EDC3C97081EB7C517C
7C377048ED32BB4465A8999CE0F021BE04162AC3

HORA DE FIRMA:
13:39:57
20:37:52

FECHA Y
15/03/2024
17:03:2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. ARQUITECTO TÉCNICO
CONCEJAL-DELEGADA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL MONTE Y ZONAS VERDES Y FESTEJOS

NOMBRE:
FERNANDO LOPEZ CHUST
PURIFICACION PIZARRO CABRERA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C29CD6045F33864574886